

ORDENANZA N° 317/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **Raquel Mercedes Pautasso**, D.N.I. N°17.967.311, CUIT/L N°27-17967311-3, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. José Luis Vietto**, D.N.I. N°17.989.828, CUIT/L 20-17989828-5, con domicilio en calle **Italia N°1346** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en el loteo DON OVIDIO, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa **LOTE 3 de la Manzana 93**, que mide 12,50m. de frente por 25m. de fondo, con una superficie total de 312, 52m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M93; Manz. Of. 93; P03; L03”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00035** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el

cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1067/2021

DE FECHA 17/09/2021